

**ACTA NUMERO DIEZ-** Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día Cuatro de Julio del año dos mil doce, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la señorita Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, Froilán Antonio Alvarez Rivas, y los concejales suplentes por su orden, Carlos Manuel de Paz Iraheta, María Julia Menjivar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual estaba conformado con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente. 1.-Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Lectura y firma del acta anterior, 4.- Informes del Alcalde, 5.- Comisión de Fiestas Patronales, 6.- Informe sobre ejecución de proyectos con Fondos PFGL, 7.- Priorización de Proyecto Perforación de Pozo Ajuluco. 8.- Priorización de ECOS, Unidad de Salud. 9.- Solicitud Instituto Nacional. 10.- procesos administrativos de la institución. La Secretaria Municipal, dio lectura al acta la cual fue revisada y aprobada por el Concejo Municipal por unanimidad sin ninguna modificación. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre los procesos administrativos y de proyectos ejecución. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos Sigüentes. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la solicitud interpuesta por los habitantes de la Comunidad de Ajuluco, del Municipio





de Tenancingo, quienes manifiestan al concejo municipal sobre la necesidad de contar con el vital líquido de Agua Potable, para beneficio de toda la comunidad. II.- Que compete a los Municipios, La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. II.- Que son obligaciones del Concejo Municipal el Construir las Obras Necesarias para el Mejoramiento y progreso de la Comunidad y la prestación de servicios públicos y locales en forma eficiente y en forma económica. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: Priorizar el Proyecto de Perforación de Pozo, de Agua Potable en Cantón Ajuluco, del Municipio de Tenancingo.** Facúltese al encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice las gestiones necesarias y contrate al profesional quien elaborara la carpeta técnica correspondiente. **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se ha revisado la solicitud interpuesta por los miembros de la Comunidad del Rosario Tablón, que viven a los alrededores del Inmueble del Ministerio de Salud y Asistencia Social, quienes solicitan la construcción y el equipamiento de una unidad de Salud Comunitaria, y con ello favorecer a todos los habitantes de la comunidad. II, Que son obligaciones del Concejo Municipal, Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad III.- Que es necesario elaborar una carpeta técnica del proyecto de construcción de ECO Equipamiento de la Unidad de comunitaria de salud familiar Básica del Canton El Rosario Tablón, Tenancingo Cuscatlán, en la que conste los materiales de construcción y otras obras agregadas para la ejecución de Dicho Proyecto. IV.- Que es competencia de los Concejos Municipales el Construir las de obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; por tanto; en uso de las facultades que le confiere el numeral 5 del Artículo 31 del Código Municipal **ACUERDA: a).- Priorizar el Proyecto de construcción de ECO Equipamiento de la Unidad de comunitaria de salud familiar Básica del Canton El Rosario Tablón, Tenancingo, Departamento de Cuscatlán. B).- Que la Municipalidad de Tenancingo se compromete a portar hasta el 13% de Fondos Propios como contrapartida para la ejecución del proyecto en mención.** Facúltese al Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que contrate al profesional quien deberá realizar las modificaciones en la carpeta técnica correspondiente para su ejecución. **ACUERDO NÚMERO TRES.-** Vista la solicitud interpuesta por el Director Germán Antonio Urquilla Gómez, del Instituto Nacional Tenancingo, concerniente a que se les apoye económicamente para el Mejoramiento y construcción del Chaleth, que se encuentra dentro de la institución, en mal estado, y por el cual han sido sancionados por parte del SIBASI, y en vista que no poseen fondos necesarios para su reconstrucción se encuentra cerrado. II.- Que es Competencia municipal la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, así como La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; por tanto en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Aprobar la Solicitud del Director German Urquilla, director del Instituto Nacional de Tenancingo y Erogar lo los Fondos Propios que sean necesarios para la compra de materiales de Construcción para la remodelación del Chalet del Instituto Nacional de Tenancingo, y facúltese al encargado de la unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI, para que realice las gestiones necesarias para su adquisición. Notifíquese a la Tesorera Municipal para que erogue los fondos correspondientes. ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisado la solicitud interpuesta por los habitantes del área Urbana, del Municipio de Tenancingo, quienes solicitan al Concejo Municipal la Ampliación, equipamiento y mejoras y/u Remodelación de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar intermedia de Tenancingo, Cuscatlán y con ello favorecer a todos los habitantes del Municipio en su totalidad. II, Que son obligaciones del Concejo Municipal, Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad III.- Que es necesario elaborar una carpeta técnica del proyecto de construcción de ECO Equipamiento Mejoras y/o la Remodelación de la Unidad de Salud comunitaria del Área Urbana del Municipio de Tenancingo Departamento de Cuscatlán, en la que conste los materiales de construcción y otras obras agregadas para la ejecución de Dicho Proyecto. IV.- Que es competencia de los Concejos Municipales el Construir las de obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; por tanto; en uso de las facultades que le confiere el numeral 5 del Artículo 31 del Código Municipal **ACUERDA: a).- Priorizar el Proyecto de Ampliación, equipamiento y mejoras y/u Remodelación de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar intermedia de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán. B).- Que la Municipalidad de Tenancingo se compromete a portar hasta el 13% de Fondos Propios como contrapartida para la ejecución del proyecto en mención.** Facúltese al Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que contrate al profesional quien deberá realizar las modificaciones en la carpeta técnica correspondiente para su ejecución. **ACUERDO NUMERO CINCO.-** Vista la solicitud interpuesta por el coordinador de Jóvenes para el Desarrollo Comunal del Cantón Rosario Tablón, quienes manifiestan al concejo Municipal que han sido beneficiados con el Proyecto de Construcción de Casa de la Cultura de la Comunidad, la cual ha





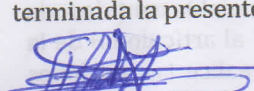
sido gestionada a través de una ONG, proyecto que ya fue aprobado, pero que no contempla gastos de terraceo y nivelación. B) Que dicha ADESCO no cuenta con los fondos suficientes para poder contratar maquinaria para esta clase de proyecto. C).- Que es Competencia municipal la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; Por tanto en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Erogar de Fondos Propios la cantidad de \$204.12 Dólares Exactos para el terraceo del inmueble donde se construirá la casa de la Cultura del Cantón Rosario Tablón, del Municipio de Tenancingo, y facúltese al encargado de la unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI, para que realice las gestiones necesarias para su adquisición. Notifíquese a la Tesorera Municipal para que erogue los fondos correspondiente, de conformidad al artículo 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** La Municipalidad Considerando; I.- Que se delegó a la Licda. Mercedes del Carmen Montalvo, para que asistiera a la Asamblea General de Socios de la Asociación de Desarrollo Comunal ADECOCO, para que informara a la comunidad sobre los proyectos que se encuentran en procesos de ejecución, quien fue agredida por parte del presidente de la ADESCO, argumentando que solo él podía darle participación a la gente, y no así, la asamblea en pleno, quien finalizó la asamblea no dándole participación como lo había pedido miembros de la ADESCO. II.- Que con fecha tres de Julio del presente año, se recibió otra solicitud donde Miembros de la ADESCO, solicitaron al Concejo Municipal la presencia del señor Alcalde, para resolver los problemas que se han venido suscitando por parte del Presidente de la ADESCO, quien se ha apropiado indebidamente de los recursos propios de la Asociación, no participando a los demás integrantes de la ADESCO, sobre el control de Ingresos y Gastos, en vista a la problemática surgida la ADECOCO, solicita se realice la reestructuración y se destituya al actual presidente, y a la vez que se convoque a asamblea general de Socios para su reestructuración. II.- Que compete al Municipio la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población. III.- Que de conformidad al artículo 124, del código Municipal, El Concejo deberá reunirse periódicamente con las asociaciones comunales para analizar y resolver los problemas, elaborar y ejecutar obras de toda naturaleza de beneficio comunal. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el código municipal ACUERDA: Delegar al Alcalde Municipal Sr. Audelio Sigüenza Pichinte, para que a nombre y representación del Concejo Municipal se haga presente en la asamblea general de socios de la Asociación de Desarrollo Comunal ADECOCO, en Cantón Copalchan, Municipio de Tenancingo. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que se revisó el informe presentado por el Joven **José Oscar Merino Alvarado** Motorista del Vehículo Nissan Frontier para usos administrativos, quien manifiesta al concejo Municipal que el vehículo asignado a su área presenta desperfectos Mecánicos, siendo necesario adquirir repuestos y su reparación para seguridad de los Empleados y las personas que se transportan en él y para prestar un mejor servicio a la población. II.- Que de conformidad al artículo 8 del Reglamento Interno de Uso de Vehículos, El Concejo Municipal establecerá los lineamientos para la dotación de combustible y reparación de los Vehículos Municipales. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo el Código Municipal ACUERDA: Erogar del Proyecto de **Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales del Municipio de Villa Tenancingo** la cantidad de \$60.77 Dólares, para el mantenimiento y la reparación del vehículo de usos administrativos del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, la compra de Repuestos y el pago de mano de Obra. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI, para que realice las gestiones necesarias de compra, y a la Unidad de Tesorería Municipal para que realice los desembolsos necesarios, todo de conformidad al artículo 86 y 91 del Código Municipal con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El concejo Municipal Considerando A.-) Que es necesario darle el mantenimiento debido a las Instalaciones del Mercado Municipal así como a los baños públicos que están dentro del inmueble. II.- Que es necesario contratar a una persona Idónea que se encargue de darle el mantenimiento y la limpieza de los baños Públicos del Municipio. III.- Que es competencia Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Por tanto; este Concejo en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: Erogar del Proyecto de **Mantenimiento de Obras e instalaciones Municipales** la cantidad de \$50.00 Dólares Mensuales, para cancelar los servicios de Mano de Obra en el Mantenimiento y Limpieza de los Baños Públicos ubicados en el Mercado Municipal de este Municipio, a la Señora; Vilma Edith Rauda, A partir de este mes de Agosto hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce. El gasto se comprobara conforme lo ordena el artículo 86 y 91 del Código Municipal Comuníquese a la Jefe de La Unidad de Adquisiciones y contrataciones ya a la Tesorera Municipal para que se realicen los pagos y autorizaciones correspondientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que es necesario Mantener en buen estado las calles y caminos vecinales de nuestro Municipio, II.- Que el Camino Vecinal del Cantón El Pepeto se encuentra en mal estado y es necesario contratar una cuadrilla de trabajadores para que le den el mantenimiento y limpieza necesaria para que los habitantes de la Comunidad puedan transitar libremente, ya que a causa de las lluvias las calles y caminos vecinales de dicho cantón se encuentran deterioradas y es necesario limpiar las cunetas de todo ripio y basura que se almacena para que el agua pueda fluir por todos los canales y canaletas del municipio. Por tanto

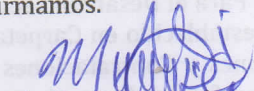


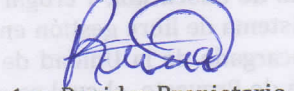


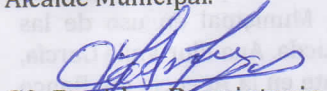
este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal Acuerdo: Contratar una cuadrilla de trabajadores, del **Proyecto de Mantenimiento de Caminos Vecinales y Calles Urbanas del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán**, para que le dé el mantenimiento y limpieza a la calle del Cantón El Pepeto del Municipio de Tenancingo, el cual será ejecutados por libre gestión, financiado de los Fondos FODES, 75%, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, Facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que se hagan las gestiones necesarias en cuanto a las Contrataciones de la cuadrilla de trabajadores y se autoriza a la señorita Tesorera Municipal para que del Fondo para el para el Desarrollo Económico y Social 75% haga los desembolsos correspondientes a la cuenta de conformidad al artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese.

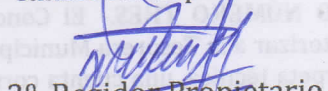
**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** La Municipalidad Considerando: I.-Que en acuerdo número Veintiuno del acta número uno de fecha dos de Mayo del presente año, se priorizo la Ejecución del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, la cual se le asignaron los Fondos para su Ejecución. II.- Que se revisaron las propuestas Económicas sobre la presentación artística de Jaripeos y grupos Musicales en el desarrollo de la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio, las cuales consisten en propuestas Económicas, por los señores; Idalia Ayala y Eulalio Alexander García, Quienes ofrecen al municipio, una presentación de calidad en cuanto a Jaripeos y económica que se ajusta al Municipio III.- Que compete al Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes así como la promoción y organización de ferias y festividades populares. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios Profesionales del Señor; Eulalio Alexander García, para la presentación del Jaripeo en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio, y erogar la cantidad de \$1,277.77, Un mil doscientos setenta y siete Dólares con setenta y siete centavos de Dólar Exactos, del **Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo**, para el pago por la presentación del Jaripeo correspondiente. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para la elaboración del contrato, todo de conformidad a la Ley Lacap y al Código Municipal y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la cuenta antes descrita, en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

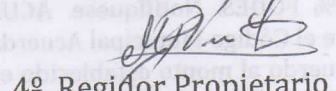
  
Alcalde Municipal.

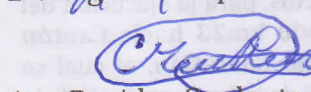
  
Síndico Municipal

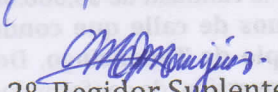
  
1er. Regidor Propietario

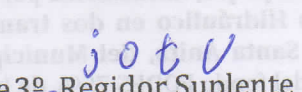
  
2º. Regidor Propietario

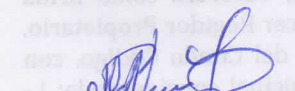
  
3º. Regidor Propietario


  
4º. Regidor Propietario

  
1er. Regidor Suplente

  
2º. Regidor Suplente

  
3º. Regidor Suplente

  
4º. Regidor Suplente

  
Secretaría Municipal.

**ACTA NUMERO ONCE.-** Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día once de Julio del año dos mil doce, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la señorita Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios y suplentes, por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, Froilán Antonio Álvarez Rivas, Carlos Manuel de Paz Iraheta, Marta Julia Menjívar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual estaba conformado con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente. 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Lectura y firma del acta anterior, 4.- Informes del Alcalde, 5.- Comisión de Fiestas Patronales, 6.- Informe de





**Concejo Municipal 7.-** Priorización de Ecos Centro Escolar Ajuluco. 8.- Ejecución de Proyecto Rosario Perico y Santa Anita. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre los procesos administrativos y de proyectos ejecución. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos siguientes. **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la solicitud interpuesta por los padres de familia del Centro Escolar para una mejor educación de los alumnos de dicho centro escolar. II, Que compete al municipio; La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes y que son obligaciones del Concejo Municipal, Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad III.- Que es competencia de los Concejos Municipales el Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 4 y numeral 5 del Artículo 31 del Código Municipal **ACUERDA: a).- Priorizar el Proyecto de Mejoramiento de Centro Escolar Cantón Ajuluco, de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán B).- Que la Municipalidad de Tenancingo se compromete a portar hasta el 13% de Fondos Propios como contrapartida para la ejecución del proyecto en mención.** Facúltese al Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que le de seguimiento al proceso del proyecto. **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en acuerdo número seis, acta número ocho de fecha veinte de Junio del presente año dos mil doce, se priorizo la ejecución del proyecto de Concreteado de Calle en Cantón Rosario Perico y Cantón Santa Anita. II.- Que son obligaciones del Concejo Municipal el Construir las Obras Necesarias para el Mejoramiento y progreso de la Comunidad y la prestación de servicios públicos y locales en forma eficiente y en forma económica. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: Ejecutar el Proyecto Concreteado Hidráulico en dos tramos de calle que conducen del desvío km23 hacia Cantón Rosario Perico y Cantón Santa Anita, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán.** Y erogar del Fondo Para el Desarrollo económico y social la cantidad de **\$34,000.00**, Dólares, por sistema de libre gestión en base a lo establecido en Carpeta Técnica. Y al artículo 68 de la Ley LACAP. Facúltese al encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice las gestiones necesarias para la ejecución de Proyecto, el cual se ejecutara con fondos Provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social 75% FODES. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Acuerdo; autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Ana Flor Valle García, para que aperture de acuerdo al monto establecido en carpeta técnica, una cuenta corriente en la Agencia del Banco SCOTIABANK, sucursal Cojutepeque, inicialmente por la cantidad de \$5,000.00, Dólares exactos, para la ejecución del **Proyecto de Concreteado Hidráulico en dos tramos de calle que conducen del desvío km23 hacia Cantón Rosario Perico y cantón Santa Anita, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, el cual se ejecutara por libre gestión del fondo FODES 75%, de Inversión, de conformidad al artículo 68 de la Ley Lacap y 5 de la Ley FODES, y al presupuesto Municipal Vigente, facúltese a los refrendarios de Cheques, Tesorera como firma principal Licda. Ana Flor valle García, Alcalde Municipal, Sr. Audelio Sigüenza Pichinte y el tercer Regidor Propietario, José Cristian Morales Gómez, el gasto se Comprobara de Conformidad al artículo 86 y 91 del Citado Código, con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal considerando; I.- Que todo el equipo de aires acondicionados que se encuentra en las instalaciones Municipales se encuentran deterioradas y en mal estado. II.- Que es necesario darles el mantenimiento y reparación debida, para su buen funcionamiento y para seguridad de los empleados municipales. III.- Que Compete al municipio Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA: Erogar del Proyecto de Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán la cantidad de \$260.00 Dólares y Contratar por Libre Gestión en base al artículo 68 de la Ley Lacap, a la Empresa HAI ESCOOL, para el mantenimiento y reparación de los 5 aires acondicionados de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, el gasto se comprobara en base a lo establecido a los artículos 86 y 91 del Código Municipal.** **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en acta número dos y acuerdo municipal número dieciocho de fecha nueve de Mayo, se priorizo el proyecto de Ampliación Mantenimiento y reparación de sistema eléctrico y alumbrado público de la Alcaldía Municipal de Tenancingo. II.- Que es necesario hacer una revisión y mantenimiento de lámparas de mercurio de todo el alumbrado público, en todos los cantones así como en el área urbana y donde se encuentran ubicadas las lámparas de Mercurio. III.- Que la Municipalidad de Tenancingo no cuenta con los materiales necesarios para hacer las reparaciones de las lámparas deterioradas en el municipio. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA: Erogar del proyecto Ampliación mantenimiento**






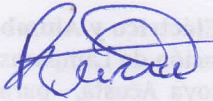
**y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público**, la cantidad de \$116.00 Dólares Exactos para el Pago de Mano de Obra, por la reparación de Lámparas de Mercurio en el área Urbana, y contratar los servicios profesionales del Señor Jorge Ernesto Moya Acosta, para que repare el sistema de Alumbrado Público del Área Urbana del Municipio de Tenancingo. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites necesarios de compra de los materiales necesarios para la ejecución del proyecto autorícese a la Unidad de Tesorería Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- La Municipalidad Considerando: I.-Que que para darle realce al evento de celebración de las Fiestas Patronales del Municipio, es necesario contratar personas idóneas para la Elaboración de Carrozas donde se pueda presentar el desfile de las Candidatas a reinas de las Fiestas Patronales. II.- Que compete al Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes así como la promoción y organización de ferias y festividades populares. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Contratar los servicios Profesionales de la Señora Karla Ivonne Santamaría Pineda, para la Elaboración de dos Carrozas para el paseo de las Candidatas a Reinas de las Fiestas Patronales del Municipio y para el paseo del Santo Patrono Santiago Apóstol del Municipio de Tenancingo, y erogar la cantidad de \$1,200.00, Un mil Doscientos Dólares Exactos, del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, para el pago por la Elaboración de carrozas correspondientes. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para la elaboración del contrato, todo de conformidad a la Ley Lacap y al Código Municipal y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la cuenta en base al artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- La Municipalidad Considerando: I.-Que en acta número y acuerdo municipal número seis de fecha nueve de mayo del presente año dos mil doce, se acordó la Ejecución del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, la cual se le asignaron los Fondos necesarios para su Ejecución. II.- Que dentro de la carpeta técnica del proyecto está contemplado la compra de Pólvora, evento que se realiza todos los años, para darle realce a nuestras fiestas patronales. III.- Que se revisaron las propuestas económicas de las empresas distribuidoras de productos pirotécnicos como la Industrias Buffalo, y La Gran Bonanza, quienes ofertan una diversidad de productos en base a tiempos y propuestas económicas las cuales fueron revisadas por el Concejo Municipal y el Comité de Festejos patronales, concluyendo que la mejor propuesta económica es la de la Empresa la Gran Bonanza. IV.- Que compete al Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes así como la promoción y organización de ferias y festividades populares. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Contratar los servicios Profesionales de la Empresa la Gran Bonanza, representada por el Señor Oscar Mauricio Urías Hernández, para la venta de Productos Pirotécnicos, que consiste un castillo con descubrimiento, 3 toritos 3 granadas 2 muñecas, i docena de tiro mortero, 15 docenas de Cohetes Relámpagos, productos que serán presentados el día de la Novena todo en el marco de la celebración de las fiestas patronales del Municipio, y erogar la cantidad de \$1,355.00, Un Mil trescientos cincuenta y cinco Dólares Exactos, del Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, para el pago por la presentación correspondiente. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios para la elaboración del contrato, todo de conformidad a la Ley Lacap y al Código Municipal y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la cuenta, en base a los artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la Solicitud Interpuesta por el Señor Antonio Hernández, Miembro de la Comunidad Católica, del Caserío Loma El Carmen del Cantón Ajuluco en el Municipio de Tenancingo, quienes manifiestan que se acerca la Fiesta Patronal en Honor a la Virgen del Carmen del Cantón Ajuluco, las cuales se llevan a cabo cada año en el mes de Julio, todo en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales de cada Cantón, razón por la cual solicitan al Concejo Municipal un apoyo económico para la compra de Nueve Docenas de Cohetes de Vara Relámpago para la Celebración de la Fiesta Patronal en el Cantón Ajuluco. II.- Que con el objetivo principal de promover y desarrollar los valores culturales, cívicos, religiosos, artísticos y Deportivos de los habitantes del Municipio de Villa Tenancingo, mediante la elaboración permanente de actividades y fiestas del Municipio, reforzando nuestra cultura costumbres y tradiciones. Por tanto, este concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y de conformidad al artículo 86 y 91 del Código Municipal y al artículo 5 de la Ley del FODES, **ACUERDA;** Erogar del Proyecto Fomento de la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo, la Cantidad de \$84.00 Dólares Exactos, para ser entregados al Comité Católico del Cantón Ajuluco, en concepto de Apoyo Económico, en el marco de la Celebración de la Fiesta Patronal en dicho caserío. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice los trámites necesarios de Compra y a la Tesorera Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta antes descrita, todo de Conformidad a lo establecido en el artículo 86 y 91 del Código Municipal. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

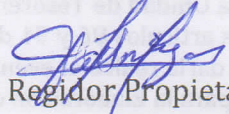




  
Alcalde Municipal.

  
Síndico Municipal

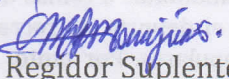
  
1er. Regidor Propietario

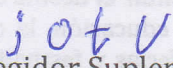
  
2º. Regidor Propietario

  
3º. Regidor Propietario

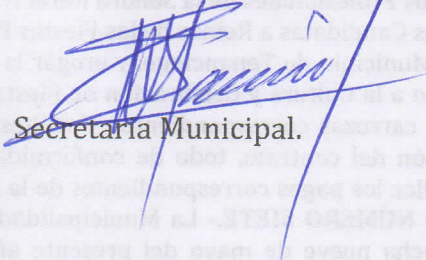
  
4º. Regidor Propietario

  
1er. Regidor Suplente

  
2º. Regidor Suplente

  
3º. Regidor Suplente

  
4º. Regidor Suplente

  
Secretaria Municipal.

**ACTA NUMERO DOCE.-** Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día Dieciocho de Julio del año dos mil doce, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la señorita Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios y suplentes, por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, Froilán Antonio Álvarez Rivas, Carlos Manuel de Paz Iraheta, Marta Julia Menjívar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual estaba conformado con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Lectura y firma del acta anterior, 4.- Informes del Alcalde, 5.- Comisión de Fiestas Patronales, 6.- Informe de Concejo Municipal 7.- Solicitud ADESCO Rosario Tablón. 8.- Solicitud de ADESCO, Renacer. 9.- Solicitud de Cierre de puesto en el mercado. 10.- sobre ejecución de proyectos y sobre los procesos administrativos. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre los procesos administrativos y de proyectos ejecución. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos siguientes.

**ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Villa Tenancingo Considerando: I.- Que se revisó la Solicitud Interpuesta por la ADESCO de Rosario Tablón del Municipio de Tenancingo, quienes solicitan al Concejo Municipal el apoyo económico para la compra de 54 Galones de COMBUSTIBLE, para la maquinaria que realizara el terraceo del inmueble donde se construirá la casa de la cultura, proyecto que beneficiara a todos los estudiantes de la Comunidad, en vista que no cuentan con los fondos suficientes para sufragar los gastos necesarios para la ejecución del proyecto que se pretende desarrollar para beneficio comunitario. II.- Que son obligaciones del Concejo Municipal el Construir las Obras Necesarias para el Mejoramiento y progreso de la Comunidad y la prestación de servicios públicos y locales en forma eficiente y en forma económica. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. ACUERDA: Aportar y erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de \$204.00 Dólares de los Estados Unidos, para la ADESCO, de Rosario Tablón para la compra de 54 galones de Combustible para la maquinaria que se encuentra terraceado el inmueble donde se construirá la casa de la cultura del Cantón Rosario Tablón del Municipio de Tenancingo. Facúltese a la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI, para que realice las cotizaciones necesarias del combustible, y gestione la compra, y a la tesorera municipal para que realice el desembolso correspondiente de los Fondos Propios de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal con sujeción al presupuesto municipal vigente.

**ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que se revisó la solicitud interpuesta por parte de la ADESCO Renacer, del Cantón Santa Anita, quienes solicitan al concejo Municipal un aporte económico para la compra de Flores y Cohetes de Vara en el marco de la Celebración de la misa Patronal del Patrono Santiago Apóstol para el día 26 de Julio del presente año. III.- Que Compete al Municipio; el Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; Por tanto en uso de las facultades que le confiere el





artículo 30 numeral 6 del Código Municipal ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de \$50.00 Dólares, para la celebración de la Fiesta Patronal y Cultural en el Cantón Santa Anita del Municipio de Tenancingo, los gastos serán comprobados en base a lo establecido en los artículos 86 y 91 del Código municipal y de conformidad al presupuesto Municipal Vigente.- **ACUERDO NUMERO TRES.**- La Municipalidad Considerando: I.- Que se revisó el informe presentado por la Encargada de Registro y control Tributario, en la que manifiesta que hizo la inspección en el Mercado Municipal, en el puesto concedido por medio de un contrato de arrendamiento para la venta de Frutas y Verduras a la señora María Julia Menjivar de Alvarenga, ya que según inspección realizada y a solicitud del interesada se pudo constatar que la señora María Julia Menjivar, desocupó dicho puesto que se le había autorizado como venta de frutas y verduras, y colocó venta de Comida. II.- Que en la ley General Tributaria Municipal expresa que toda persona natural o Jurídica sujeta al pago de los impuestos municipales deberá dar aviso a la Alcaldía Municipal del cierre, traspaso, cambio de dirección y de cualquier otro hecho que tenga como consecuencia la cesación o variación de tasa dentro de los treinta días siguientes, también queda a facultad de la Alcaldía Municipal para cerrar cuentas de oficio cuando conste fehacientemente que el contribuyente ha dejado de ser sujeto del pago conforme a la presente tarifa. Por tanto en uso de las facultades que le confiere la Ley General Tributaria municipal en su artículo 44, este Concejo Municipal ACUERDA; Facultar a la encargada del **Registro Control Tributario Municipal**, y al Encargado de Cuentas Corrientes, para el cierre de oficio la cuenta de Frutas y Verdura y que apertura de acuerdo a la tarifa de arbitrios la cuenta que se detalla a continuación:

No	NOMBRE	NEGOCIO	CUENTA CTE.	FICHA
1	María Julia Menjivar de Henríquez	Puesto en el Mercado Municipal		

Notifíquese a la encargada de Registro y Control Tributario para su cancelación y para que se asigne a otra nueva cuenta. **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal de la Villa de Tenancingo, considerando: Que El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

- I. Que dentro del plan de desarrollo local estratégico y participativo está consignado el Área de educación y cultura el programa de becas para estudiantes de escasos recursos económicos.
- II. Que este Concejo Municipal tiene la iniciativa de proporcionar becas a alumnos de escasos recursos económicos para formar mejores profesionales académicos, y con ello combatir diferentes problemas sociales y forjar una buena educación, nuestros jóvenes que tendrán oportunidades que repercutirán en favor de sus familias, alejándolos de pandillas y delincuencia.
- III. Que es una competencia primordial el fomentar la educación y la cultura en nuestro Jóvenes del Municipio de Tenancingo.
- IV. Por tanto, Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **Acuerda; Priorizar el Programa de Becas a Jóvenes de escasos recursos Económicos, para fomentar la formación Educativa y prevenir los índices de Violencia en el Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán**, y Conceder la cantidad de 87 Becas a alumnos de familias de escasos recursos económicos y que sean de este Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, quedando estipulado que sean distribuidas para cada Comunidad y Caseríos de este Municipio, en el rango de Bachillerato, el presupuesto de Becas da un total de \$5,480.00 Dólares de los estados unidos, y se comprobaba de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal y al presupuesto municipal vigente.

**ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal Considerando; I.- Que a la Corporación de Municipalidades de El Salvador, (COMURES), a través del Fondo para el Desarrollo Económico y social 25% se le hace la transferencia del \$586.08 Dólares, equivalentes al 1% de descuento total al monto que se recibe mensualmente en esta Municipalidad. II.- Que en vista que los beneficios obtenidos por COMURES, son muy pocos. Este Concejo en uso de sus facultades y basándose en la Autonomía que le confiere el Artículo 204 de la Constitución de la República, en la que establece que



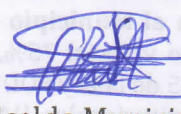
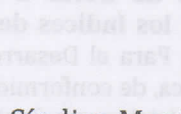
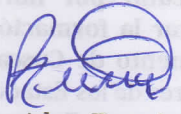
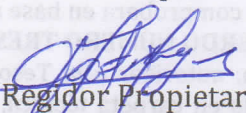
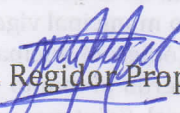
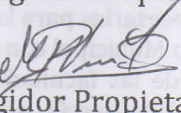
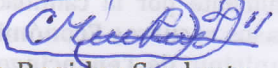
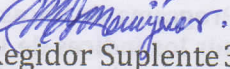
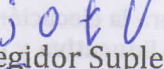
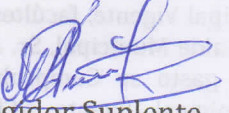
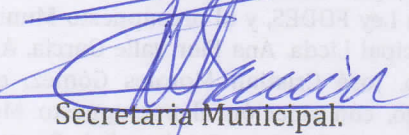


los Municipios son autónomos y de conformidad a los Artículos 2 y 3 del Código Municipal, Por tanto; EL Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA; Aportar a partir del mes de Agosto del presente año dos mil doce, la cantidad Mensual de \$100.00 Dólares, a la Corporación de Municipalidades de el Salvador, COMURES; y suspender el monto de \$586.08 Dólares, los que se les ha venido concediendo del Fondo para el Desarrollo Económico y Social 25%, de donde se hace la deducción en vista que ha este Concejo no le conviene a sus intereses Autónomos. Notifíquese, al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, y ha COMURES. **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** La Municipalidad Considerando que revisaron la tres propuestas para la supervisión del proyecto **Concreteado Hidráulico en dos tramos de calle que conducen del desvío km23 hacia Canton Rosario Perico y Canton Santa Anita, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, presentadas por la empresas Plarco Constructora, s. a de c. v., Moringsa de C. V, Alfa Ingenieros S. A. de C. V,** las cuales se analizaron por capacidad legal y oferta económica. Que en vista al análisis económico, este concejo en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad al Artículo 94 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones en su Artículo 19 y siguientes literal "C" del artículo 40 de la Ley Lacap, ACUERDA: Contratar por libre gestión o decisión del Alcalde, los servicios de la Empresa Alfa Ingenieros S. A. de C. V., para que Supervise el **Proyecto de Concreteado Hidráulico en dos tramos de calle que conducen del desvío km23 hacia Canton Rosario Perico y Canton Santa Anita, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán,** y erogar del fondo para el desarrollo económico y social la cantidad de \$2,000.00, Dólares de los Estados Unidos, el gasto se comprobara conforme lo ordena el articulo 86 y 91 del citado código y se cancelaran conforme avances de supervisión. Facúltese al Alcalde Municipal para que a nombre y representación del Concejo Municipal firme el contrato correspondiente. **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Gobierno Municipal en base a los recursos disponibles es el encargado de Administrar, controlar, adquirir y supervisar todo lo referente al patrimonio municipal, y que es facultad del Alcalde y Síndico Municipal imponer las correcciones disciplinarias y sanciones que se establezcan en la institución. II.- Que se deben establecer normas claras y específicas tendientes a garantizar el buen uso de los recursos del Municipio, específicamente, en lo referente a la distribución del combustible, donde cada entidad u organismo del sector público deberá llevar un efectivo control que permita comprobar la distribución adecuada y acorde a las necesidades Institucionales del combustible. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA; Nombrar a la Secretaria Municipal señora Mercedes Yanet Ramirez adhonoren, a partir del mes de Agosto del presente año, como encargada del uso y distribución de vales de combustible que se proporcionara a los vehículos municipales de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, con autorización del Alcalde Municipal. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la solicitud interpuesta por la Empresa CAESS, S. A. DE C.V. de El Salvador, quienes expresan el interés de hacer alianzas comerciales para que atreves de la Alcaldía se pueda recibir los cobros de Energía Eléctrica de CAESS, reconociendo la cantidad de \$0.15 Centavos de Dólar, por cupón colectado por parte de los beneficiarios del Municipio, los cuales traerán grandes beneficios para la institución y n especial a todos los habitantes del municipio, generando con ello crecimiento, desarrollo y proyección Social, facilitando el proceso de pago, quienes además manifiestan que como contraparte se recibirá un ingreso mensual adicional. II.- Que son facultades del Concejo Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el articulo 30 numeral 8 del Código Municipal ACUERDA: Concurrir a hacer una sociedad con la empresa CAESS S.A DE C. V., para que desde la Municipalidad de Tenancingo se hagan los cobros del Servicio de Energía Eléctrica a todos los habitantes del Municipio de Tenancingo. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la solicitud interpuesta por el Señor; Ernan Fredys Vásquez Hernández, del Caserío Loma de las Delicias del Cantón Ajuluco, quien manifiesta que es una persona de escasos recursos económicos y que ha fallecido su pariente don José Raymundo Cruz, y no cuenta con los fondos suficientes para poder adquirir los servicios fúnebres para darle sepultura, es por esa razón que se aboca al concejo Municipal para solicitar el apoyo económico para poder sufragar parte del pago del ataúd a la funeraria. II.- Que compete a los municipios velar por la buena marcha y gobierno municipal así como acordar la compra venta y donaciones. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal ACURDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de \$175.00 Dólares Exactos, para el pago de un ataúd, en apoyo económico a la Señor Ernan Fredys Vásquez Hernández, del Caserío Loma de las Delicias del Cantón Ajuluco, autorícese a la Unidad de UACI, y Tesorería para que realicen los trámites de pago correspondiente. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal Considerando A.-) Que es necesario darle el mantenimiento debido a las Instalaciones del Parque Municipal así como Pintar, reparar las Bancas y el Kiosco, que están dentro del inmueble Municipal, II.- Que es necesario contratar a una persona Idónea que se encargue de darle el mantenimiento y la limpieza de los baños Públicos del Municipio. III.- Que es competencia Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, así como darle Por tanto; este Concejo en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA: Erogar del Proyecto de Mantenimiento de Obras e instalaciones**





Municipales la cantidad de \$100.00 Dólares Mensuales, para cancelar los servicios de Mano de Obra en el Mantenimiento y Limpieza Reparación de Bancas y Kiosco del Parque Municipal de este Municipio, a la Señora; Vilma Edith Rauda, A partir de este mes de Agosto hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil doce. El gasto se comprobara conforme lo ordena el artículo 86 y 91 del Código Municipal Comuníquese a la Jefe de La unidad de Adquisiciones y contrataciones ya a l Tesorera Municipal para que se realicen los pagos y autorizaciones correspondientes. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

 Alcalde Municipal.	 Síndico Municipal	 1er. Regidor Propietario
 2º. Regidor Propietario	 3º. Regidor Propietario	 4º. Regidor Propietario
 1er. Regidor Suplente	 2º. Regidor Suplente	 3º. Regidor Suplente
 4º. Regidor Suplente	 Secretaria Municipal.	

**ACTA NUMERO TRECE.-** Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día Veintisiete de Julio del año dos mil doce, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la señorita Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios y suplentes, por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, Froilán Antonio Álvarez Rivas, Carlos Manuel de Paz Iraheta, Marta Julia Menjívar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual estaba conformado con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente 1.- Bienvenida Verificación de Quórum, 2.- Lectura y firma del acta anterior, 3.- Informes del Alcalde, 4.- Comisión de Fiestas Patronales, 5.- Informe de Concejo Municipal 6.- Campaña de Fumigación. 7.- Proyecto Becas 8.- Apertura de Cuenta de Becas. 9.- Solicitud Rosario Tablón. 10.- Sobre ejecución del proyecto Santa Anita y Rosario Perico y sobre los procesos administrativos de la institución. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre los procesos administrativos y de proyectos ejecución. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos siguientes. **ACUERDO NUMERO UNO.-** Vista la Solicitud Interpuesta por la Doctora Raquel García de Fuentes, Directora de la Unidad de Salud de Tenancingo, quien manifiesta que están organizando una campaña de Fumigación en todas las comunidades de todo el Municipio de Tenancingo, es por esa razón que solicita al Concejo Municipal el apoyo económico para la compra de Combustible para el control de Focos de Sancudos, en las comunidades del municipio, y en vista que es competencia municipal la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades por tanto; en uso de las facultades y de conformidad al artículo 4 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: Erogar de los Fondos Propios para la compra de siete galones de Diesel y tres galones de Gasolina, para la campaña de Fumigación, que implementara la Unidad de Salud, en coordinación con la Alcaldía Municipal de Tenancingo, facúltese a la Encargad de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI, para que realice los trámites necesarios para la adquisición del Combustible, y a la Tesorera Municipal para que realice los desembolsos de la Cuenta del Fondo Común Municipal, el gastos se comprobaran en base a lo establecido a los articulo 86 y 91 del Código Municipal y con sujeción al





presupuesto Municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO DOS.**- El Concejo Municipal Considerando; I.- Que en acuerdo número cuatro de fecha dieciocho de Julio del presente año dos mil doce, se priorizo el Programa de Becas a Jóvenes de escasos recursos Económicos, para fomentar la formación Educativa y prevenir los índices de Violencia en el Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán. II.- Que de conformidad al artículo cuatro numeral cuatro, del Código Municipal, es una competencia municipal y primordial el fomentar la educación y la cultura en nuestros Jóvenes del Municipio de Tenancingo. Por tanto; en uso de las facultades municipales y constitucionales este Concejo Municipal **ACUERDA: Ejecutar por libre gestión el Programa de Becas a Jóvenes de escasos recursos Económicos, para fomentar la formación Educativa y prevenir los índices de Violencia en el Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán** y Erogar del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social 75%, la cantidad de \$5,480.00 Dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, y 68 de la Ley Lacap, Facúltese a la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, para realice las gestiones necesarias para la ejecución del programa en mención. El gasto se comprobara en base a los artículos 86 y 91 del Código Municipal con sujeción al presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Acuerdo; autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Ana Flor Valle García, para que aperture de acuerdo al monto establecido en carpeta técnica, una cuenta corriente en la Agencia del Banco SCOTIABANK, sucursal Cojutepeque, inicialmente por la cantidad de \$1,800.00, Dólares exactos, para la ejecución del **Programa de Becas a Jóvenes de escasos recursos Económicos, para fomentar la formación Educativa y prevenir los índices de Violencia en el Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán**, el cual se ejecutara por libre gestión del fondo FODES 75%, de Inversión, de conformidad al artículo 68 de la Ley Lacap y 5 de la Ley FODES, y al presupuesto Municipal Vigente, facúltese a los referendarios de Cheques, Tesorera como firma principal Licda. Ana Flor valle García, Alcalde Municipal, Sr. Audelio Sigüenza Pichinte y el tercer Regidor Propietario, José Cristian Morales Gómez, el gasto se Comprobara de Conformidad al artículo 86 y 91 del Citado Código, con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Vista la Solicitud del Concejo Sectorial Cristiano Católico de la Ermita de Rosario Tablón, quienes se dirigen al concejo Municipal para solicitar una ayuda económica para el pago de transporte para dirigirse a la Ciudad de Santa Ana, con el que se pretende recaudar fondos para la reparación de la Parroquia de la comunidad, y en vista que no cuentan con los recursos necesarios solicitan la cantidad de \$210.00 Dólares, para el pago de un bus y poder recolectar fondos que sean necesario. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Acuerdo; Erogar del Fondo Común Municipal la Cantidad de \$100.00 Dólares de los Estados Unidos, como aporte económico a los Miembros del Concejo Sectorial Cristiano Católico de la Ermita de Rosario Tablón para la reparación de la Ermita de la Comunidad, notifíquese a la Tesorera Municipal, para que realice los desembolsos de los Fondos Municipales, el gasto se comprobara en base a lo establecido en los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Y con sujeción al presupuesto Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se está Ejecutando el **Proyecto de Concreteado Hidráulico en dos tramos de calle que conducen del desvió km23 hacia cantón Rosario Perico y cantón Santa Anita, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán.** II.- Que se reviso las tres propuestas económicas de servicios de materiales que presentaron las Ferretería Las Cumbres, Binman, S. A. de C. v., y Ferretería Habi S. A. de C. V., quienes se encargaran de suministrar el material en la ejecución del proyecto, y quienes se encuentran en la base de datos de la UACI, III.- Que en vista que es necesario contratar en base a la calidad, capacidad de servicio así como a la distribución inmediata. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Adjudicarle a la Ferretería las Cumbres S. A de C. V., para que suministres el servicio de Materiales para el Proyecto de Concreteado Hidráulico en dos tramos de calle que conducen del desvió km23 hacia Cantón Rosario Perico y Cantón Santa Anita, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán,** Comuníquese a la Unidad de la UACI, Para que haga las gestiones necesarias. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se está Ejecutando el **Proyecto de Concreteado Hidráulico en dos tramos de calle que conducen del desvió km23 hacia Cantón Rosario Perico y Cantón Santa Anita, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán.** II.- Que se revisó las tres propuestas económicas de servicios de transporte de materiales que presentaron los señores, Wilmer René Hernández González, La Empresa Materiales de Construcción MC, Javier René Rodas, quienes se encargaran de suministrar el material selecto en la ejecución del proyecto, y quienes se encuentran en la base de datos de la UACI, III.- Que en vista que es necesario contratar en base a la calidad, capacidad Económica de servicio, así como a la distribución inmediata. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Adjudicarle al Señor Wilmer René Hernández González, para que suministres el servicio de Materiales para el Proyecto de Concreteado Hidráulico en dos tramos de calle que conducen del desvió km23 hacia Cantón Rosario Perico y Cantón Santa Anita, del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán,** Comuníquese a la Unidad de la UACI, Para que haga las gestiones necesarias de Compras. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que





firmamos.- **ACUERDO NUMERO SIETE.**- La Municipalidad de Tenancingo considerando; I.- Que Los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto de los dos tercios de los Concejales, en el ejercicio fiscal se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, II.- Que el monto del presupuesto de egresos no podrá exceder del total del presupuesto de ingresos, cuando fuere indispensable para cumplir con esta disposición se podrá incluir las existencias de caja provenientes de economía o superávit estimados al treinta y uno de diciembre del año de presentación del proyecto. III.- Que el presupuesto de egresos, podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real. IV.- Que dentro del artículo 81 del Código Municipal establece que el Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto por tanto; en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Aprobar la siguiente reprogramación al presupuesto municipal vigente, y reclasificar a partir del uno al Treinta y uno de Julio del presente año dos mil doce las cuales se detallan de la siguiente manera:

**FONDOS PROPIOS**  
**F. R. 110**  
**A. G. 1**

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	LINEA DE TRABAJO	AUMENTO	DISMINUCIÒN
56303	A organismos sin fines de Lucro	010100		\$1,613.22
54302	Mantenimientos Y reparaciones de Vehículos	010100		\$2,120.00
54114	Materiales de Oficina	010100		\$220.00
56201	Transferencias del Sector Publico	010100	\$1,050.00	
54205	Alumbrado Publico	010100	\$2,120.00	
51701	Al personal de Servicio Permanente	010100	\$556.06	
56304	A personas Naturales	010100	\$105.00	
<b>TOTALES</b>			<b>\$3.953.22</b>	<b>\$3,953.22</b>

**FONDOS PROPIOS**  
**F. R. 111**  
**A. G. 1**

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	LINEA DE TRABAJO	AUMENTO	DISMINUCIÒN
61699	Obras de Infraestructuras Diversas	040200		\$960.00
61603	De Educación y Recreación	040200		\$11,000.00
61604	De Vivienda y Oficina	040200		\$1,500.00
51202	Salarios Por jornal	040200	\$500.00	
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	040200	\$260.00	
54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	030200	\$100.00	
54107	Productos Químicos	040200	\$100.00	
54314	Materiales de Oficina	040200	\$11,000.00	
54119	Materiales Eléctricos	040200	\$1,500.00	
<b>TOTALES</b>			<b>\$13,460.00</b>	<b>\$13,460.00</b>

Gírese instrucciones al encargado de la unidad de contabilidad para que modifique en el sistema de contabilidad gubernamental el presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal Acuerda: Ratificar las erogaciones hechas a través de la Tesorería





Municipal de Tenancingo, correspondientes al mes de Julio del presente año dos mil doce, con cargo al fondo Común Municipal y al Fondo para el desarrollo Económico y Social 25% y 75% los cuales se detallan de la siguiente manera.

FONDO PROPIOS	CODIGO		Gastos Mes		JULIO
	CONTABLE	PPTO.	FONDO COMUN		FODES 25%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
Sueldos	83301001	51101	\$ -		\$ 7,883.82
Salarios por Jornal		51102	\$ -		
Dietas	83301005	51105	\$ -		\$ 2,700.00
Beneficios Adicionales	83301007	51107	\$ -		\$ -
ISSS Cuota Patronal	83307001	51401	\$ -		\$ 595.50
AFP Cuota Patronal	83309001	51501	\$ -		\$ 532.19
Al Personal de Servicio Permanente		51701	\$ -		\$ 869.68
Productos Alimenticios para Personas	83401001	54101	\$ 218.65		\$ -
Productos Quimicos	83409001	54107	\$ 42.95		\$ -
Materiales De Oficina	83405002	54114	\$ 391.72		\$ -
Especies Municipales		54121			\$ 4.50
Bienes de Uso y Consumo	83415099	54199	\$ 58.00		\$ -
Agua	83417002	54202	\$ -		\$ 525.46
Alumbrado Publico	83417005	54205	\$ -		\$ 2,115.74
Servicio Publicidad	83421002	54305	\$ 250.00		\$ -
Pasajes Al Interior	83427001	54401	\$ 32.47		\$ -
Viaticos por Comision Interna	83427003	54403	\$ 562.36		\$ -
Desarrollos Informaticos	83429007	54507	\$ 376.46		\$ -
Comisiones y Gastos Bancarios	83601003	55603	\$ -		\$ 8.48
Transferencias Sector Publico	83701001	56201	\$ -		\$ 1,758.24
Organismos sin fines de lucro		56303	\$ 50.00		
A Personas Naturales	83709004	56304	\$ 1,054.87		\$ -
A personas Naturales		62304	\$ -		\$ -
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>\$ 3,037.48</b>		<b>\$ 16,993.61</b>

### FONDOS 75% PROYECTOS

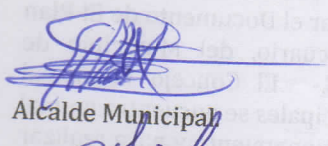
No.	CONCEPTO DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO GENERAL 111 5% PREINVERSIÓN FODES	TOTAL DE GASTO D EVENGADO EN EL MES
1	Proyecto Construcción de pasa Vial en Canton Ajuluco, del Municipio de Tenancingo, Fondos FISDL	111	\$24,151.53
2	Proyecto de Fomento al Deporte en Prevención a la Violencia para la seguridad ciudadana del Municipio de Tenancingo	111	\$1,522.60
6	Proyecto de Mantenimiento y Disposición de Desechos Sólidos.	111	\$70.00
7	Endeudamiento Publico	111	\$3,015.34
11	Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Tenancingo.	111	\$1,450.00

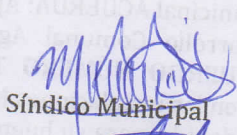
Hágase las autorizaciones correspondientes en los expedientes para los efectos legales consiguientes de conformidad a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal y con sujeción al presupuesto Municipal Vigente.- **ACUERDO NUMERO OCHO.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en acta número dos y acuerdo municipal número diecinueve de fecha nueve de Mayo, se priorizo la ejecución del proyecto de Ampliación Mantenimiento y reparación de sistema

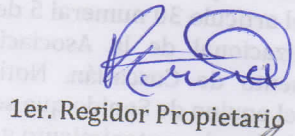


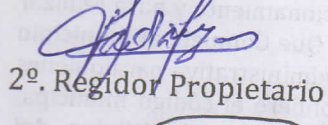


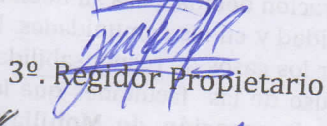
eléctrico y alumbrado público de la Alcaldía Municipal de Tenancingo. II.- Que se revisó el servicio de Alumbrado Público en la Colonia Jardines de Tenancingo en el Municipio de Tenancingo, en la que se pudo constatar que hay varias lámparas deterioradas y con los fusibles quemados y en vista que la Institución no cuenta con una persona Idónea, en el Área Eléctrica para la Reparación del Sistema de Alumbrado público siendo necesario contratar mano de obra Calificada para tal servicio. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA:** Erogar del **Proyecto Ampliación mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público**, la cantidad de \$40.00 Dólares Exactos para el pago de Mano de Obra por la reparación de 4 Lámparas de Mercurio, en la Colonia Jardines de Tenancingo, y contratar los servicios profesionales de mano de Obra del señor; Carlos Alberto Morales, para que repare el Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Tenancingo. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites necesarios de pago para la Reparación de las cuatro lámparas de Mercurio. Autorícese a la Unidad de Tesorería Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-

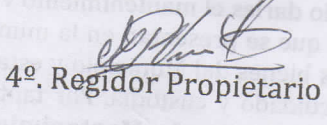
  
Alcalde Municipal

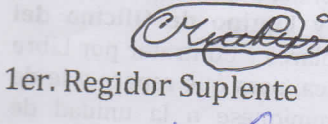
  
Síndico Municipal

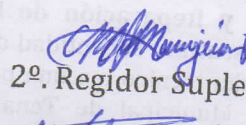
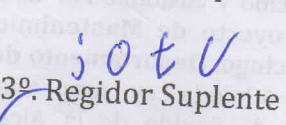
  
1er. Regidor Propietario

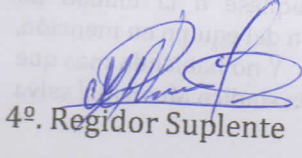
  
2º. Regidor Propietario

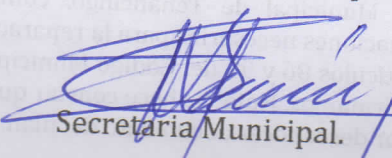
  
3º. Regidor Propietario

  
4º. Regidor Propietario

  
1er. Regidor Suplente

   
2º. Regidor Suplente 3º. Regidor Suplente

  
4º. Regidor Suplente

  
Secretaria Municipal.